

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 130**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **130-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veinticuatro de**
5 **octubre del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta minutos;**
6 con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as)
7 y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal,**
10 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal,** Mario Guillermo Rivera
11 Jiménez, Pamela Dotti Ortiz y Ricardo Aguilar Solano- **En propiedad supliendo a**
12 **Marco Aurelio Sandoval Sánchez.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Marjorie Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña,
15 Guiselle Cascante Cerdas y Fabián Méndez Pereira.

16
17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
18 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

19
20 **SINDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- **Distrito Pejibaye.**

21
22 **AUSENTES:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor propietario,** Wilberth
23 Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas,** José Carlos Vindas Ureña-
24 **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez-
25 **Síndica suplente distrito Tucurrique.**

26
27
28 Asisten los siguientes funcionarios:

29
30 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

31
32
33 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

1 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

2
3 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
4 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
5 cual se aprobó en forma unánime.
6

7 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

8
9 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
10 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
11 (para este día 5 de 5).
12

13 **ARTÍCULO III. Audiencias**

14
15 ***No hubo.***
16

17 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 129 y del Acta**
18 **Extraordinaria N° 16**

19
20 **ACUERDO 1°**

21 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
22 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 129 y la **aprueba y ratifica en todos**
23 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
24 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Mario Guillermo Rivera Jiménez,
25 Pamela Dotti Ortiz y Ricardo Aguilar Solano.
26

27
28 **ACUERDO 2°**

29 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
30 a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 16 y la **aprueba y ratifica en todos**
31 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
32 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Mario Guillermo Rivera Jiménez,
33 Pamela Dotti Ortiz y Ricardo Aguilar Solano.
34
35

1 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

2
3 **1- Copia de nota fechada 14 de octubre, enviada por las señoras Jessika María**
4 **Benavides Esquivel y Ana Cecilia Mazza Calvo, del Grupo Unidos por una**
5 **Sonrisa, a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

6 Le manifiestan lo siguiente "...Mediante la presente le extendemos un cordial saludo
7 y, a su vez, damos respuesta a las consultas realizadas en el oficio N°569-ALJI-
8 2022 con fecha del 05 de octubre del presente año. Según lo indicado, en efecto
9 tomaremos nota para en futuras iniciativas informar y solicitar los permisos
10 requeridos con mayor antelación, sin embargo, nos es muy grato conocer de la
11 disposición de su parte y, aunque exista un evento paralelo en el cantón que
12 imposibilite la participación del municipio, también nos alegra que las actividades
13 navideñas se permeen en las diferentes comunidades. En cuanto a la Caravana
14 Navideña 2022, al permiso de uso del Parque Ramón Ballestero y el consentimiento
15 para el evento público como tal, detallamos: a) En nuestro primer comunicado le
16 informamos que paralelamente a esta solicitud, solicitamos el permiso
17 correspondiente al Departamento de Gestión Vial del municipio, a dicha gestión ya
18 recibimos una respuesta satisfactoria en oficio N°364-2022-DGVM. b) Nuestra
19 iniciativa pretende realizar una caravana que iniciaría a las 4:30 p.m. y dura
20 aproximadamente 1,5 horas, la misma sigue el recorrido que detallamos en el
21 croquis del Anexo I. Se partirá de la comunidad de Naranjo y culmina en el Parque
22 Ramón Ballestero, en este lugar se concentraría el cierre del evento, con un
23 concierto organizado por el músico y profesor Vinicio Fallas, con una duración
24 aproximada de 2 horas. c) Respecto a la Infraestructura a utilizar dentro del parque,
25 el espacio físico se utilizará en su totalidad, ya que se deben instalar dos toldos, el
26 primero para controlar lo referente al sonido para la orquesta y uno más para
27 recolección de donativos, ya que como una labor social solicitaremos de forma
28 voluntaria donaciones de víveres, las cuales organizaremos en canastas navideñas
29 y se distribuirán a familias de bajos recursos de los diferentes barrios de la
30 comunidad, mostramos los detalles de la distribución en el Anexo II. Del Kiosko en
31 particular, requerimos del uso de los tomacorrientes de 220 voltios para el uso del
32 equipo. Para lograr el correcto montaje y desmontaje para el concierto
33 consideramos oportuno solicitar el uso del Parque desde las 3:00 p.m. y hasta
34 aproximadamente las 10:00 p.m. d) Como responsable de la caravana, la firmante
35 Jessika Maria Benavides Esquivel asume esta representación en nombre del grupo.

1 Consideramos pertinente acotar que el trayecto pretende ser fluido, manteniendo
2 las vías tanto cantonales como nacionales despejadas durante todo el trayecto.
3 Estamos contemplando realizar la demarcación de los diferentes cruces y la
4 solicitud de cooperación de Fuerza Pública y las autoridades respectivas, para
5 garantizar la seguridad tanto de peatones como de los participantes. e) Como
6 responsable del uso del parque, las instalaciones y limpieza durante y posterior al
7 evento, la firmante Ana Cecilia Mazza Calvo, asume esta representación en nombre
8 del grupo. En este punto, detallamos que se contará con personal de voluntariado
9 durante toda la actividad, quienes respaldarán nuestra labor. En el Anexo II se
10 detallan zonas en amarillo en las afueras del parque, las cuales mantendremos
11 despejadas para la correcta circulación vehicular, especialmente vehículos de
12 emergencia. f) Asimismo, durante el evento esperamos contar con un público
13 circulante cercano a las 120 personas, 10 miembros del personal voluntario y del
14 comité y 20 entre la orquesta y su equipo técnico. Con lo indicado en los puntos
15 anteriores, esperamos despejar cualquier duda respecto a la actividad y, a la vez,
16 confirmar la importancia que tiene el evento para los diferentes miembros del comité
17 que con mucha dedicación y cariño esperamos realizar para toda la comunidad.”

18 **Se toma nota.**

19

20 **2- Nota fechada 12 de octubre, enviada por los señores Jorge Ernesto Ocampo**
21 **Sánchez y Kevin Chavarría Obando, Presidente Ejecutivo del IFAM y**
22 **Presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica,**
23 **respectivamente.**

24 Les manifiestan lo siguiente “...El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
25 la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el
26 Colegio de Contadores Privados de Costa Rica tienen el agrado de invitarle a la
27 Actividad de Capacitación sobre los *Beneficios de la Implementación de las NICSP*
28 *en los Gobiernos Locales*, que busca concientizar a las Autoridades Municipales
29 sobre la importancia y beneficios de la implementación de las NICSP. Esta actividad
30 es dirigida a dirigida a las Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes y se
31 llevará a cabo el sábado 05 de noviembre de forma virtual por medio de la
32 plataforma ZOOM, desde las 10:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. Agradecemos
33 formalizar la inscripción a más tardar el martes 2 de noviembre de 2022, mediante
34 el formulario en el siguiente [ENLACE DE INSCRIPCIÓN](#) Ulterior a formalizar su
35 inscripción recibirá la información y el enlace para el ingreso a la plataforma donde

1 se llevará a cabo la actividad. Cualquier consulta adicional al correo
2 capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono: 2507-1000.”

3 **Se toma nota.**

4
5 **3- Oficio AL-CPAHAC-0498-2022 fechado 14 de octubre, enviado por la señora**
6 **Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,**
7 **Asamblea Legislativa.**

8 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha
9 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.126,
10 “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE
11 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE
12 DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN
13 PÚBLICA”, el cual se adjunta.”

14
15 **ACUERDO 3º**

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
17 Municipal de Asuntos Hacendarios; para su análisis y posterior dictamen.

18
19 **4- Oficio AL-CPAHAC-0511-2022 fechado 17 de octubre, enviado por la señora**
20 **Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,**
21 **Asamblea Legislativa.**

22 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios,
23 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.279
24 “REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY
25 N°8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA
26 TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE
27 LA RED VIAL CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”, el cual se
28 adjunta.”

29
30 **ACUERDO 4º**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
32 Municipal de Obras Públicas; para su análisis y posterior dictamen.

1 **5- Oficio AL-CPJUR-1856** fechado 19 de octubre, enviado por la señora
2 **Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VII,**
3 **Asamblea Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en
5 virtud de la moción aprobada el día 05 de octubre 2022, en sesión 16; ha dispuesto
6 consultarle el criterio de su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley
7 "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES",
8 Expediente N° 23.229."

9 10 **ACUERDO 5°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
12 Municipal de Asuntos Jurídicos; para su análisis y posterior dictamen.

13
14 **6- Oficio AL-CE23144-1184-2022** fechado 19 de octubre, enviado por la señora
15 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
16 **Legislativa.**

17 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud de
18 la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
19 proyecto de Ley Expediente N° 23.219 "LEY DE PROTECCIÓN DE LOS
20 DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE
21 TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO", el cual se adjunta."

22 23 **ACUERDO 6°**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
25 Municipal de Gobierno y Administración; para su análisis y posterior dictamen.

26
27 **7- Oficio N° 17449** fechado 18 de octubre, enviado por el licenciado **Rafael**
28 **Picado López, Gerente del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana,**
29 **licenciada Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y licenciado Rolando**
30 **Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la República.**

31 Les manifiestan lo siguiente "...Esta Contraloría General de la República, le remite
32 el presente oficio para que lo haga del conocimiento de los señores miembros del
33 Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente a su notificación. Esta Área de
34 Investigación, en pleno ejercicio de sus potestades constitucionales y legales de
35 fiscalización superior de la hacienda pública, otorgadas mediante los artículos 183

1 y 184 de la Constitución Política, particularmente la de investigación, establecida en
2 el artículo 22 de su Ley Orgánica, y en atención a una denuncia, tuvo conocimiento
3 sobre el otorgamiento irregular de vacaciones para la alcaldesa de esa
4 Municipalidad. Así las cosas, seguidamente se exponen los hallazgos derivados de
5 las diligencias de investigación efectuadas, así como las consideraciones que darán
6 fundamento a la orden que se girará para el cumplimiento por parte de ese Concejo
7 Municipal. **1. Antecedentes y hechos relevantes** 1) El 10 de marzo de 2022, se
8 recibió una denuncia en contra de la Municipalidad de Jiménez, mediante la cual se
9 indica que la Alcaldesa municipal –quien ha sido reelecta en dos ocasiones–, cuenta
10 con 30 días de vacaciones, siendo lo procedente 15 días hábiles. 2) El 18 de mayo
11 de 2022, mediante el oficio Nro. DFOE-DEC-1286 (8875), se solicitó información al
12 Concejo Municipal de Jiménez con respecto a la base normativa utilizada por esa
13 corporación municipal para el cálculo del tiempo de descanso o vacaciones para los
14 puestos de la alcaldía municipal y el vicealcalde. De la indagación llevada a cabo
15 por esta área de investigación, se determinó que en el caso particular, a la
16 funcionaria cuestionada le es asignado el periodo de descanso con base en el
17 artículo 155, inciso 'e', del Código Municipal, y que a la fecha goza de 30 días de
18 vacaciones. **2. Sobre la naturaleza del puesto de Alcalde Municipal** Como punto
19 de partida, los Alcaldes Municipales son considerados como servidores públicos
20 gobernantes, al estar investidos de funciones esencialmente políticas. Al respecto
21 el Tribunal Contencioso Administrativo mediante la Resolución Nro. 03783-2010, ha
22 señalado que: “ [...] Desde ese plano, la forma de ingreso y designación del Alcalde,
23 justifican que la naturaleza jurídica de la relación que mantiene con el Gobierno
24 Local no puede considerarse propias de una relación de empleo público, sino que
25 su categoría puede definirse como un funcionario sui generis cuyo ingreso no se
26 ampara al régimen estatutario que consagra los artículos 191 y 192 de la
27 Constitución Política. [...] Así, se trata de un funcionario público cuya relación de
28 servicio se encuentra regulada por normativa especial, lo que le lleva a tener
29 particularidades distintas a los demás funcionarios municipales. [...] Con lo anterior
30 es claro que se trata de un funcionario especial, que si bien debe ser considerado
31 funcionario público, para los efectos del numeral 111 de la Ley General de la
32 Administración Pública, es uno de índole especial, lo que motiva y constituye la ratio
33 de haber sido abstraído del régimen estatutario y de la carrera administrativa
34 municipal. En ese sentido puede verse la resolución 1119-90 de las 14 horas del 18
35 de septiembre de 1990 de la Sala Constitucional. [...]” (Considerando IV, resolución

1 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VI, Nro. 03783-2010 de las 14:15
2 horas del 6 de octubre de 2010, aclarada por la Nro. 03783-2010-bis de las 14:15
3 horas del 19 de noviembre de 2010). En el criterio Nro. C-037-90 12 de marzo de
4 1990, emitido por la Procuraduría General de la República, se indica lo siguiente: "
5 [...] *aquellos funcionarios que cumplen cargos de elección popular, o que tienen el*
6 *carácter de servidores públicos "gobernantes", tal como los denomina la doctrina,*
7 *por estar investidos en funciones de índole esencialmente político con respecto al*
8 *órgano que los nombra, precisamente en el ejercicio también de potestades*
9 *políticas, no son considerados trabajadores, puesto que su relación jurídica con el*
10 *Estado no es de naturaleza laboral, ni estatutaria, y, en consecuencia, no resultan*
11 *tutelados por la legislación laboral. [...]*" En términos similares, dentro del contexto
12 del Código Municipal y la elección del funcionario ejecutivo que señala la
13 Constitución Política, se tiene el criterio del mismo órgano asesor, Nro. C-142-2021
14 del 25 de mayo de 2021, al disponer lo siguiente: "*[...] conforme lo disponen los*
15 *artículos 683 y 684 del Código de Trabajo, el alcalde municipal y cualquier otro*
16 *servidor público de elección popular (ergo el vicealcalde primero) no se rigen por las*
17 *disposiciones de dicho cuerpo normativo "...sino únicamente por las que*
18 *establezcan leyes, decretos o acuerdos especiales". [...]*" De conformidad con lo
19 expuesto en los párrafos precedentes, los Alcaldes Municipales están contemplados
20 dentro de una clasificación diferente a aquella propia de los funcionarios públicos;
21 pues el ordenamiento que regula las relaciones laborales o de empleo público ha
22 mostrado un mayor desarrollo, y –por la distinta naturaleza del vínculo– no resulta
23 de aplicación supletoria e inmediata para los funcionarios gobernantes. En
24 consecuencia, esta relación de servicio es acreedora de determinados derechos
25 que han sido fijados por el constituyente, y ha sido objeto de pronunciamiento por
26 el legislador, el órgano asesor del Estado y los instancias judiciales competentes. **3.**
27 **Sobre las vacaciones del Alcalde Municipal** Conforme lo anterior, en cuanto al
28 descanso anual del Alcalde municipal, la Procuraduría General de la República
29 expresa que debido a la naturaleza de la relación de servicio, resulta relevante
30 subrayar la inexistencia de norma específica que establezca el tiempo y límite de
31 disfrute de vacaciones, siendo por ello necesario recurrir a lo establecido en el
32 artículo 59 de la Constitución Política, el cual señala lo siguiente: "*Todos los*
33 *trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días*
34 *consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y*
35 *oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos*

1 de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio
2 de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca. ” Al respecto la
3 Sala Constitucional mediante su resolución Nro. 05418-2001, ha señalado que: “ El
4 artículo 59 de la Constitución Política establece que todos los trabajadores tendrán
5 derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a
6 vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la
7 ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta
8 semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas
9 que el legislador establezca. Aceptando, como lo ha hecho esta Sala en otras
10 oportunidades, que “nadie discute la necesidad y el valor profiláctico de las
11 vacaciones anuales pagadas, que la Constitución Política establece como un
12 derecho, en favor de todos los trabajadores” (resolución número 3835-96 de las
13 once horas treinta y seis minutos del día veintiséis de julio de mil novecientos
14 noventa y seis), el legislador constitucional manifestó una voluntad clara de
15 asegurar el disfrute de ese derecho mediante el establecimiento de un mínimo de
16 quince días hábiles de descanso sin perjuicio de excepciones muy calificadas que
17 el legislador ordinario establezca. [...] ” (Considerando III) Por su parte la
18 Procuraduría General de la República, en el dictamen Nro. C-038-2005 de 28 de
19 enero del 2005, ha señalado lo siguiente: “[...] / Así las cosas, aún cuando el Alcalde
20 municipal sea catalogado como funcionario gobernante y de tiempo completo (art.
21 20 Código Municipal), es claro que tiene derecho a que se le aplique aquellas
22 disposiciones contenidas en el artículo 59 constitucional, referidas al derecho de
23 disfrutar en forma efectiva al menos dos semanas por cada cincuenta semanas de
24 servicio continuo. / [...] ” A mayor abundamiento, en el dictamen Nro. C-113-2020
25 del 31 de marzo de 2020 se expuso lo siguiente: “[...] / De modo que el goce del
26 período mínimo de vacaciones de 15 días hábiles implica para ellos un descanso
27 efectivo de tres semanas. Lo cual resulta congruente no sólo con la norma contenida
28 por el ordinal 59 constitucional, según la cual: las vacaciones no pueden ser
29 inferiores a dos semanas por cada cincuenta semanas de trabajo continuo (Entre
30 otras, la resolución No. 2014-015399 de las 16:20 hrs. del 17 de setiembre de 2014,
31 Sala Constitucional), sino también con el principio de igualdad –art. 33
32 constitucional– en la medida que propicia un mismo trato a quienes se encuentran
33 [...] ”. Por otra parte, la Contraloría General de la República se ha pronunciado
34 mediante el oficio Nro. DJ-0935-2014(14233) del 15 de diciembre de 2014, en
35 ejercicio de la potestad consultiva, en los términos siguientes: “[...] / De estas

1 *premisas se concluye que si bien el alcalde cuenta con un derecho –se podría decir*
2 *genérico– constitucionalmente reconocido a gozar de este descanso y que dicho*
3 *derecho tiene un rango constitucional, lo cierto es que –de frente a la inexistencia*
4 *de regulación especial [...] – el mismo debe ejercerse en los términos que describe*
5 *la norma constitucional, es decir –dos semanas de descanso por cada cincuenta*
6 *semanas de servicio– sin que ese tiempo mínimo se pueda ver reducido o superado*
7 *por la aplicación análoga de otras normas [...] / [...] ” En este mismo criterio se*
8 *señala: “ [...] / En resumen, lo referente a la condición especial del puesto, y de*
9 *frente a la ausencia de regulación expresa, tratándose del reconocimiento del*
10 *periodo de descanso, hasta tanto no exista una norma [...] que reconozca un periodo*
11 *mayor de descanso para el alcalde, se deberán respetar las regulaciones generales*
12 *que establece la Constitución, sin que exista la posibilidad de que el funcionario*
13 *ejecutivo se pueda entender beneficiado por otras normas internas que aplicarán*
14 *para los funcionarios regulares de cada municipalidad / [...] ”. En resumen, el tiempo*
15 *de descanso anual otorgado a los servidores públicos gobernantes –cuya*
16 *clasificación incluye a los alcaldes municipales–, es de dos semanas conforme la*
17 *Constitución Política, equivalentes a 15 días hábiles, y que disfrutados de forma*
18 *continua (con exclusión de sábado y domingo, en caso no ser laborables), se*
19 *concreta en tres semanas. **4. Sobre las Vacaciones de la Alcaldesa de la***
20 **Municipalidad de Jiménez** Para el caso que nos ocupa, de las indagaciones
21 efectuadas se evidencia que la Municipalidad de Jiménez sustenta el periodo de
22 descanso de la alcaldesa en los derechos de los servidores municipales, señalado
23 en el artículo 155, inciso 'e', del Código Municipal, al expresar que las vacaciones
24 anuales serán disfrutadas según el tiempo consecutivo servido: de cincuenta
25 semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozarán de quince días hábiles; de
26 cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozarán de
27 veinte días hábiles; y a partir de diez años y cincuenta semanas o más, gozarán de
28 treinta días hábiles de vacaciones. Resulta relevante indicar que, conforme a la
29 resolución Nro. 2571-M-2011 del 1 de junio de 2011, publicada en La Gaceta Nro.
30 119 del 21 de junio del 2011, la señorita Lissette Fernández Quirós, es electa como
31 Alcaldesa a partir de su juramentación, ante la cancelación de credenciales –por
32 fallecimiento– del señor Héctor Luna Sánchez, Alcalde propietario la Municipalidad
33 de Jiménez. De acuerdo con lo anterior, mediante el oficio Nro. 025-CSC-2022, del
34 dos de junio del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal mediante su Secretaría,
35 certifica que la señorita Alcaldesa, ingresó a la Municipalidad el 07 de febrero de

1 2011 y que para este periodo disfrutó de 15 días hábiles de vacaciones,
 2 posteriormente a partir del año 2017, disfrutó de 20 días hábiles de vacaciones y
 3 durante el periodo del año 2022 a la fecha, disfrutará de 30 días hábiles de
 4 vacaciones. Conforme la información recopilada, el disfrute de vacaciones, en
 5 relación con la cantidad de días hábiles considerados, se muestra en los términos
 6 siguientes:

Periodo de Elección	Periodo asignación de Vacaciones Municipal	Vacaciones conforme a la Municipalidad	Cantidad de días conforme el art. 59 Constitución (anual)	Diferencia de Días Anual	Diferencia de Días totales
2011- 2015	2011-2015	15 días hábiles	15 días hábiles	0	
2016-2019	2016	15 días hábiles	15 días hábiles	0	
	2017-2019	20 días hábiles	15 días hábiles	5	15
2020-2024	2020-2021	20 días hábiles	15 días hábiles	5	10
	2022	30 días hábiles	15 días hábiles	15	
Total adicional disfrutado					25

7
 8 La información de la tabla, sobre los periodos y días, refleja la mención específica
 9 del Concejo Municipal, donde el disfrute del periodo de descanso, por parte de la
 10 Alcaldesa, se ha sustentado en el Código Municipal, de tal forma que los días de
 11 disfrute anual han ido más allá del marco normativo que se ha referenciado. Es
 12 decir, la Alcaldesa ha disfrutado de 25 días adicionales a los que legalmente le
 13 corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Constitución
 14 Política, y según el desarrollo efectuado por la Sala Constitucional, la Procuraduría
 15 General de la República y esta Contraloría General de la República, desde la
 16 perspectiva de la Hacienda Pública. **5. Orden a la Municipalidad de Jiménez** La
 17 Ley Orgánica de la Contraloría General (Nro. 7428 de 1994), en su artículo 11 1
 18 establece como finalidad del ordenamiento de control y fiscalización el garantizar la
 19 legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos
 20 en los entes sobre los cuales ostenta jurisdicción. De la misma manera, el artículo
 21 12 2 siguiente le atribuye a este órgano contralor la potestad de dirigir órdenes a los
 22 sujetos pasivos, cuando estas resulten necesarias para el cabal ejercicio de control
 23 y fiscalización, las que en caso de ser desobedecidas podría generar las sanciones
 24 previstas en el artículo 69 3 de la ley en comentario. En el marco de ese contexto
 25 normativo, y de conformidad con las consideraciones vertidas en líneas anteriores,
 26 esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana procede a emitir la siguiente
 27 orden al Concejo Municipal de Jiménez. 1. Realizar el ajuste conforme el artículo 59
 28 de la Constitución Política sobre los días de vacaciones contabilizados a la
 29 Alcaldesa Municipal, y utilizar dicha norma en lo sucesivo para fijar vacaciones al
 30 Alcalde y Vice alcaldes Municipales. 2. Realizar las acciones administrativas
 31 necesarias para recuperar el monto pagado de más, por concepto de vacaciones

1 de la Alcaldesa Municipal de Jiménez. Por lo anterior, en un plazo no mayor de 3
2 meses, deberán remitir a la Contraloría General, al correo electrónico
3 contraloria.general@cgrcr.go.cr , una certificación del cumplimiento de lo ordenado,
4 con la prueba documental que la sustente. El acatamiento de lo ordenado es
5 obligatorio, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente del Concejo
6 Municipal, la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo solicitado
7 en este oficio y deberá cumplirse dentro del plazo establecido; de manera que su
8 incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad, de conformidad
9 con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General. En
10 virtud de lo anterior, esta Área dará el seguimiento respectivo a lo ordenado y llevará
11 a cabo las verificaciones que se consideren pertinentes para asegurar su
12 cumplimiento.”

13

14 - *La señora Presidenta Municipal, regidora propietaria Mauren Rojas Mejía, les*
15 *informa que ante su responsabilidad en este asunto, el fin de semana buscó*
16 *asesoría legal, y por ello les presenta la siguiente solicitud:*

17

18 **RESP/7- Nota recibida el 24 de octubre, enviada por la señora Mauren Rojas**
19 **Mejía, Presidenta Municipal.**

20 Les manifiesta lo siguiente “...**Resultando: Primero:** Que el 18 de octubre 2022
21 mediante DFOE-DEC-2587, la Contraloría General de la Republica me dirige en
22 calidad de presidenta de este Órgano Colegiado el asunto: Remisión de orden Nro.
23 DFOE-DEC-ORD-00011-2022 relacionada con la asignación de vacaciones a la
24 Alcaldesa Municipal. **Segundo: En la conclusión de dicho informe** ordena el
25 Órgano Contralor: 1. Realizar el ajuste conforme el artículo 59 de la Constitución
26 Política sobre los días de vacaciones contabilizados a la Alcaldesa Municipal, y
27 utilizar dicha norma en lo sucesivo para fijar vacaciones al Alcalde y Vice alcaldes
28 Municipales. 2. Realizar las acciones administrativas necesarias para recuperar el
29 monto pagado de más, por concepto de vacaciones de la Alcaldesa Municipal de
30 Jiménez. **Considerando: Primero:** Que el acatamiento de lo ordenado es
31 obligatorio, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de esta Presidencia del
32 Concejo Municipal, la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo
33 solicitado en este oficio y deberá cumplirse dentro del plazo establecido; de manera
34 que su incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad, de
35 conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría

1 General. **Segundo:** Contraloría en su Informe señala que “la Alcaldesa ha disfrutado
 2 de 25 días adicionales a los que legalmente le corresponden, de conformidad con
 3 lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política, y según el desarrollo
 4 efectuado por la Sala Constitucional, la Procuraduría General de la República y esta
 5 Contraloría General de la República, desde la perspectiva de la Hacienda Pública.”
 6 Y detalla el siguiente cuadro:

Periodo de Elección	Periodo asignación de Vacaciones Municipal	Vacaciones conforme a la Municipalidad	Cantidad de días conforme el art. 59 Constitución (anual)	Diferencia de Días Anual	Diferencia de Días totales
2011- 2015	2011-2015	15 días hábiles	15 días hábiles	0	
2016-2019	2016	15 días hábiles	15 días hábiles	0	
	2017-2019	20 días hábiles	15 días hábiles	5	15
2020-2024	2020-2021	20 días hábiles	15 días hábiles	5	10
	2022	30 días hábiles	15 días hábiles	15	
Total adicional disfrutado					25

7
 8 Tercero: Es importante destacar que al descanso anual del titular de la Alcaldía, la
 9 Procuraduría General de la República expresa que debido a la naturaleza de la
 10 relación de servicio, resulta relevante subrayar la inexistencia de norma específica
 11 que establezca el tiempo y límite de disfrute de vacaciones, siendo por ello
 12 necesario recurrir a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política, el
 13 cual señala lo siguiente: “Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de
 14 descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales
 15 pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún
 16 caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de
 17 servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el
 18 legislador establezca.” Cuarto: La Sala Constitucional ha señalado que (...) en
 19 aquellos casos de pagos en exceso, la Administración está facultada -de
 20 conformidad al artículo 173 del Código de Trabajo- a recuperar el monto mal
 21 pagado, sin que sea preciso para ello efectuar un procedimiento ordinario. En dicho
 22 supuesto lo que procede es que el patrono comunique al servidor la respectiva
 23 intención de rebajo, de manera que el trabajador pueda tener certeza del monto que
 24 se adeuda y la forma en que se le harán los rebajos, para así adecuar su situación
 25 y tomar las previsiones del caso (...) (Resolución n° 1791 de las 8:56 horas del 22
 26 de febrero de 2002). **Por Tanto** Someto a votación de este Concejo Municipal lo
 27 correspondiente: **Primero:** Solicitar al señor Trentino Mazza Corrales, Contador de
 28 la Municipalidad de Jiménez, para que nos brinde un informe para la próxima sesión
 29 ordinaria y copie a la Administración Municipal , según el cuadro de análisis
 30 elaborado por la Contraloría General de la República en el DFOE-DEC-2587, ha

1 cuanto equivale en monto en colones de los 25 días de vacaciones de la señora
2 Alcaldesa, que corresponden a 5 días del año 2017, 5 días del año 2018, 5 días del
3 año 2019, 5 días del año 2020 y 5 días del año 2021, sumando un total de 25 días.
4 Esto con la finalidad de conocer a cuanto equivale el monto por recuperar.
5 **Segundo:** Una vez se cuente con la información oficial del monto por recuperar, se
6 ordena a la Administración Municipal, a que, en base al Oficio del Contador, se le
7 ordene al Departamento Financiero Contable a generar una cuenta por cobrar en
8 favor de las Finanzas Municipales por monto de los 25 días correspondientes.
9 **Tercero:** Se le solicita a este Concejo Municipal que me autorice en calidad de
10 Presidenta Municipal a reunirme con la señora Alcaldesa Municipal para analizar los
11 posibles mecanismos de recuperación de los recursos económicos en favor del
12 municipio, de manera que no tengamos que hacer la apertura de un procedimiento
13 ordinario, sino que sea un arreglo de pago, de manera que sea más expedita la
14 recuperación de los recursos. Y mi persona le rendiría un informe a este honorable
15 Concejo y a la Contraloría General de la Republica.”

16 17 **ACUERDO 7º INCISO A**

18 Con base en el oficio N° 17449 fechado 18 de octubre (DFOE-DEC-2587), enviado
19 por el licenciado Rafael Picado López, Gerente del Área de Investigación para la
20 Denuncia Ciudadana, licenciada Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el
21 licenciado Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la
22 República; este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al señor Trentino Mazza
23 Corrales, Contador de la Municipalidad de Jiménez, que nos brinde un informe para
24 la próxima sesión ordinaria y copie a la Administración Municipal, según el cuadro
25 de análisis elaborado por la Contraloría General de la República en el DFOE-DEC-
26 2587, a cuanto equivale en monto en colones de los 25 días de vacaciones de la
27 señora Alcaldesa, que corresponden a 5 días del año 2017, 5 días del año 2018, 5
28 días del año 2019, 5 días del año 2020 y 5 días del año 2021, sumando un total de
29 25 días. Esto con la finalidad de conocer a cuanto equivale el monto por recuperar.
30 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

31 32 **ACUERDO 7º INCISO B**

33 Con base en el oficio N° 17449 fechado 18 de octubre (DFOE-DEC-2587), enviado
34 por el licenciado Rafael Picado López, Gerente del Área de Investigación para la
35 Denuncia Ciudadana, licenciada Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el

1 licenciado Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la
2 República; este Concejo acuerda por Unanimidad; que una vez se cuente con la
3 información oficial del monto por recuperar, se ordena a la Administración Municipal,
4 a que, en base al Oficio del Contador, se le ordene al Departamento Financiero
5 Contable a generar una cuenta por cobrar en favor de las Finanzas Municipales por
6 monto de los 25 días correspondientes.
7 Comuníquese a la Contabilidad Municipal.

8
9

ACUERDO 7º INCISO C

10 Con base en el oficio N° 17449 fechado 18 de octubre (DFOE-DEC-2587), enviado
11 por el licenciado Rafael Picado López, Gerente del Área de Investigación para la
12 Denuncia Ciudadana, licenciada Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el
13 licenciado Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la
14 República; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la regidora propietaria
15 Mauren Rojas Mejía, en calidad de Presidenta Municipal, a reunirse con la señora
16 Alcaldesa Municipal para analizar los posibles mecanismos de recuperación de los
17 recursos económicos en favor del municipio, de manera que no tengamos que hacer
18 la apertura de un procedimiento ordinario, sino que sea un arreglo de pago, de
19 manera que sea más expedita la recuperación de los recursos. Deberá además la
20 señora Presidenta rendir un informe a este honorable Concejo y a la Contraloría
21 General de la Republica sobre lo acordado.
22 Comuníquese a la señora Presidenta Municipal.

23

8- Oficio S.M. 222-2022 fechado 19 de octubre, enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

26 Les manifiestan lo siguiente "...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me
27 permito transcribir el Acuerdo n°7 artículo VI de la sesión ordinaria número 118-
28 2022, celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el día 18 de
29 octubre de 2022, al ser las 18 horas con 30 minutos. Una vez conocida, discutida y
30 analizada la Modificación Presupuestaria Consolidada 03-2022, y Plan Operativo
31 03-2022 por un monto de ₡1.364 006,86 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil
32 seis colones con 86/100), este Concejo Municipal, ACUERDA, por unanimidad de
33 los presentes, aprobarla en la forma presentada por la señora Rocío Portugués
34 Araya-Vice intendenta Municipal. Así mismo remitirla a la Municipalidad de Jiménez

1 para la aprobación correspondiente y ajuste a la estructura presupuestaria.
2 **ACUERDO FIRME.”**

3

4

ACUERDO 8º

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
6 Contador Municipal; para lo que corresponda.

7

8 **9- Oficio AL-CE23144-1192-2022** fechado 20 de octubre, enviado por la señora
9 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
10 **Legislativa.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del
12 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
13 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.196
14 “LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA
15 DEL MOPT”, el cual se adjunta.”

16

17

ACUERDO 9º

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
19 Municipal de Obras Públicas; para su análisis y posterior dictamen.

20

21 **10- Oficio AL-CPEMUN-0294-2022** fechado 20 de octubre, enviado por la
22 **señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,**
23 **Asamblea Legislativa.**

24 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente Especial de Asuntos
25 Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en
26 sesión 16, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
27 N° 23.251 “PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3
28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS
29 REFORMAS”, el cual se adjunta.”

30

31

ACUERDO 10º

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
33 Municipal de Gobierno y Administración; para su análisis y posterior dictamen.

34

1 **11- Oficio AL-CPGOB-0249-2022** fechado 20 de octubre, enviado por la señora
2 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,**
3 **Asamblea Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Gobierno y
5 Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 18, ha dispuesto
6 consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.990
7 "MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
8 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052", el cual se adjunta."

9 10 **ACUERDO 11°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
12 Municipal de Gobierno y Administración; para su análisis y posterior dictamen.

13
14 **12- Oficio AI-133-2022** fechado 21 de octubre, enviado por la señora **Sandra**
15 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

16 Les manifiesta lo siguiente "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
17 17 al 21 de octubre 2022. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
18 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
19 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

20 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

21 **Dependencia: Auditoria Interna**

22 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

23 **Fecha del informe: 21 de octubre 2022**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
17/10/2022 lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/10/2022 lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/10/2022 lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/10/2022 lunes	Cita HWAT	Cita medica	Se entrega comprobante a la Alcaldía
17/10/2022 lunes	Capacitación	Nueva Ley de Contratación Administrativa	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
17/10/2022 lunes	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

17/10/2022 lunes	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoría para el año 2022
18/10/2022 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
18/10/2022 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
18/10/2022 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
18/10/2022 Martes	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoría para el año 2022
18/10/2022 Martes	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoría para el año 2022
20/10/2022 jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
20/10/2022 jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
20/10/2022 jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoría
20/10/2022 jueves	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoría para el año 2022
20/10/2022 jueves	ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con las actividades propias de la auditoría

1 **Se toma nota.**

2

3 **13- Oficio N° SC-31IL-2022 fechado 21 de octubre enviado por la señora Nuria**
4 **Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...En acatamiento del acuerdo 2º del Artículo XI, de la
6 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a
7 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la
8 semana del lunes 17 de octubre al viernes 21 de octubre, como detalle:

Semana: Del 17 al 21 de Octubre 2022

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

9

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 17 Octubre	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 24 de Octubre) Revisión y respuesta correo electrónico Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 17 de octubre y del Acta Ordinaria 128 (original)	Oficina

	Archivo de Correspondencia	
Martes 18 Octubre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 24 de Octubre)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 128 y Acuerdos Firmes del Acta Ordinaria N° 129</p> <p>Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación de Personería del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, a solicitud del señor Intendente (N° 046-CSC-2022)</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 129</p> <p style="text-align: center;">Archivo de Correspondencia</p>	Oficina
Miércoles 19 Octubre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 24 de Octubre)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Actualización Expediente Digital</p> <p>Correspondencia Interna- Remitida 2022</p> <p>Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022</p> <p>Inclusión en el Libro de Juramentaciones Municipal (folio 68), del nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa Liceo Hernán Vargas Ramírez, período hasta abril 2025</p> <p>Reunión de personal con funcionario de la UNGL, sobre Clima Organizacional (de 1:00 PM a 2:00 PM)</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 129</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	Teletrabajo
Jueves 20 Octubre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 24 de Octubre)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 129</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 16</p> <p>Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Octubre hasta Acta Ordinaria 128</p> <p>Incorporación en SICOP del acuerdo tomado por el Concejo Municipal: COMPRA DE BANDA TRANSPORTADORA PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE</p>	Teletrabajo

	<p>RESIDUOS VALORIZABLES mediante oficio N° SC-1374-2022 del 18-10-2022.</p> <p>Elaboración y envío por correo electrónico de 4 Certificaciones de Valor de Propiedad, a solicitud del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración (Nos 047-CSC-2022, 048-CSC-2022, 049-CSC-2022 y 050-CSC-2022)</p> <p>Preparación y envío de correspondencia: Acuerdo Firme del Acta Extraordinaria N° 16</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	
Viernes 21 Octubre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 24 de octubre hasta las 12 Mediodía)</p> <p>Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 24 de octubre</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 129 (finalización)</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 16 (finalización)</p> <p>Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 129 y del Acta Extraordinaria 16 a jerarcas de la institución y 128 a los ciudadanos que la solicitaron</p> <p>Actualización Expediente Administrativo 01-2022 (Presupuestos, Modificaciones, etc.)</p> <p>Preparación del Informe de Labores de la semana del 17 al 21 de octubre, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-32-IL-2022 del 21-10-2022</p> <p>Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	Teletrabajo

1 **Se toma nota.**

2

3 **14- Oficio ATMJ 054-22 fechado 21 de octubre, enviado por el señor Juan**
4 **Gabriel Solano Sánchez, Encargado de la Administración Tributaria.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...Aprovecho por este medio la oportunidad para
6 saludarles y a la vez en relación con la consulta realizada me permito informarles
7 que a la fecha, de acuerdo con los registros emitidos desde el sistema de

1 facturación, no se ha tramitado ninguna patente para extracción de material de río
2 en el sector conocido como La Roca por parte de la persona mencionada en la
3 denuncia presentada. Se indica además que se hizo la consulta con la encargada
4 del departamento de gestión ambiental Ing. Eileyn Pérez Martínez y de acuerdo con
5 la revisión realizada en el mapa de concesiones mineras, no existe en el sector
6 mencionado permiso emitido por el ente correspondiente para la explotación
7 mineral. Cabe mencionar que no se tenía hasta la fecha de la denuncia presentada,
8 información sobre la realización de éste tipo de actividad.”

10 **ACUERDO 14º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia del oficio ATMJ 054-22
12 fechado 21 de octubre, enviado por el señor Juan Gabriel Solano Sánchez,
13 Encargado de la Administración Tributaria; al señor Eduardo Hernández González,
14 con la finalidad de dar respuesta al punto 4 de su nota fechada 28 de setiembre.
15 Comuníquese al correo comerciotico@gmail.com

17 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

19 ***No hubo.***

21 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

23 1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N°41-2022. 21/octubre/2022** Señores
24 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
25 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 17 al 21 de octubre del
26 año en curso, como detallo a continuación:

- 27 • Labores administrativas.
- 28 • Atención al público.
- 29 • Asuntos presupuestarios.
- 30 • Reunión para coordinar los detalles de la Feria Rescatado Tradiciones, la
31 misma se llevará a cabo el 29 y 30 de octubre en el Parque Ramón Ballestero:



- 15
- Sesión extraordinaria de Junta Vial.
 - Participé en compañía de Eileyn Pérez, Gestora Ambiental en el Congreso de Gestión Ambiental Municipal: Gestión Integral de Residuos.
 - Los funcionarios Daniella Quesada y Luis Molina en conjunto con Luis Mario Portugués iniciaron el curso: La Nueva Ley General de Contratación Pública.
 - Se solicitó la colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para realizar un Estudio de Clima Organizacional y Fortalecimiento Municipal dentro de nuestra institución, el mismo que nos permita establecer esquemas y objetivos de mejoramiento acordes con nuestra realidad local. El día miércoles 19 de octubre se inició el proceso de reuniones con funcionarios municipales y representantes del Concejo Municipal como parte del proceso del estudio sobre el Clima Organizacional y Fortalecimiento Municipal.
- 16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



- 1 • El Vicealcalde Luis Mario Portugués participó del Simposio Rural Nacional
2 del INDER.



3

- 4 • El Vicealcalde Luis Mario Portugués participó del Campamento Juvenil
5 organizado por la UNGL y CENECOOP.

7 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**
8 **Municipalidad de Jiménez:**

- 9 1. Colocación de la carpeta asfáltica en los sectores El INVU, El Rastro, El
10 Ingenio y La Maravilla, incluidos dentro de la contratación SICOP 2022LA-
11 000001-0004500001 correspondientes a la colocación de mezcla asfáltica en
12 caminos varios del distrito de Juan Viñas.





- 1 2. Reconformación de la superficie de ruedo en sectores varios del camino San
- 2 Martín, en El Humo de Pejibaye.
- 3 3. Supervisión de los trabajos realizados por las palas excavadoras contratadas
- 4 por la Comisión Nacional de Emergencias, para la atención de los incidentes
- 5 y reconstrucción de diques y protecciones a los márgenes, en los siguientes
- 6 puntos del Río Pejibaye:
- 7 a. Pejibaye Centro



- 8 b. La Roca



- 1 c. Se reporta el ingreso de la Pala Excavadora contratada por la CNE
2 para el sector de La 26, que se utilizará para la reconstrucción de las
3 protecciones al río Gato, en dicho punto.



- 4 4. Limpiezas manuales en los siguientes sectores:
5 • Pejibaye, La 20



6 **Se toma nota.**

7

8

9 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

10

11 **No hubo.**

12

1 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

2

3 **No hubo.**

4

5 **ARTÍCULO X. Mociones**

6

7 **No hubo.**

8

9 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

10

11 **No hubo.**

12

13

14

15

16

17

18

19 **Siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos exactos, la señora**
20 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
21 **sesión.**

22

23

24

25

26

27

28

29 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

30 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

31 _____ última línea _____